

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES VI

Caracas, lunes 13 de marzo de 2017

Número 41.112

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.742, mediante el cual se prorroga, por sesenta (60) días, el plazo establecido en el Decreto N° 2.667, de fecha 13 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de la misma fecha, mediante el cual se decretó el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se desincorpora del inventario de especies fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, los formularios que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se desincorpora del inventario de especies fiscales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región los Llanos, los formularios que en ella se indican.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**  
Acta.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Ramón Berbeci Lucena, como Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas Humberto Quintero Rodríguez, como Inspector del Trabajo Jefe, adscrito a la Inspectoría del Trabajo en el estado Carabobo, sede Valencia.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**  
Resolución mediante la cual se designa, con carácter permanente, los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

**MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD Y PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**  
Resolución Conjunta mediante la cual se aprueba la incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 18/10 Reglamento Técnico Mercosur para Productos Desinfectantes (PLAGUISIDAS) Domisanitarios (Derogación de las Res. GMC N° 49/99).

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
Dirección Ejecutiva de la Magistratura  
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Resolución N° 160912-0285, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registrador Civil del Municipio Jáuregui del estado Táchira, al ciudadano Edgar Zacarías Pérez Mendoza, titular de la cédula de identidad N° 10.799.267.

Resolución N° 161111-0287, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registrador Civil de la Parroquia Jusepín del Municipio Maturín del estado Monagas, al ciudadano Jesús López, titular de la cédula de identidad N° 11.776.567.

Resolución N° 161121-0286, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Michelena del estado Táchira, a la ciudadana Yonaire Nelsary Chacón Herrera, titular de la cédula de identidad N° 18.715.662.

Resolución N° 170101-0020, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia El Socorro del Municipio Cruz Paredes del estado Barinas, a la ciudadana Sili Lis Bolívar Solórzano, titular de la cédula de identidad N° 9.663.619.

Resolución N° 170101-0021, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Cruz Paredes del estado Barinas, a la ciudadana Ingrid Hadbel Rodríguez Radoine, titular de la cédula de identidad N° 15.670.775.

Resolución N° 170103-0014, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Guásimos del estado Táchira, a la ciudadana Ruth Stefany Galavís Ramírez, titular de la cédula de identidad N° 18.790.029.

Resolución N° 170103-0023, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registrador Civil del Municipio Miranda del estado Falcón, al ciudadano José Gregorio Hernández Delgado, titular de la cédula de identidad N° 9.517.948.

Resolución N° 170103-0024, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registrador Civil de la Parroquia Buena Vista del Municipio Falcón del estado Falcón, al ciudadano Junior José Bracho González, titular de la cédula de identidad N° 20.796.073.

Resolución N° 170105-0016, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Panamericano del estado Táchira, a la ciudadana Jackeline Cornejo Durán, titular de la cédula de identidad N° 14.360.484.

Resolución N° 170109-0015, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Capacho Nuevo del estado Táchira, a la ciudadana Mariana Andrea Quijano Useche, titular de la cédula de identidad N° 17.876.971.

Resolución N° 170110-0022, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Dolores del Municipio Rojas del estado Barinas, a la ciudadana Rosil Carolina Carmona Hidalgo, titular de la cédula de identidad N° 19.882.511.

Resolución N° 170115-0019, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil del Centro de Salud "Hospital Dr. Francisco Lazzo Martí" del Municipio Pedraza del estado Barinas, a la ciudadana Iraida Durán, titular de la cédula de identidad N° 19.783.017.

Resolución N° 170118-0027, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registrador Civil del Municipio Piar del estado Bolívar, al ciudadano Renny Lidelman Pinto, titular de la cédula de identidad N° 13.963.089.

Resolución N° 170130-0026, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Los Pijiguaos del Municipio Cedeño del estado Bolívar, a la ciudadana Darylis Yesenia Camejo Carías, titular de la cédula de identidad N° 18.506.312.

Resolución N° 170202-0025, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Acosta del estado Falcón, a la ciudadana Verónica Carolina Palacios Piña, titular de la cédula de identidad N° 19.567.084.

Resolución N° 170306-0017, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registrador Civil de la Parroquia Pedro Briceño Méndez del Municipio Ezequiel Zamora del estado Barinas, al ciudadano Javier Alexander García Quintero, titular de la cédula de identidad N° 16.575.101.

Resolución N° 170306-0018, mediante la cual se resuelve designar, para ocupar el cargo de Registradora Civil del Centro de Salud Hospital "Br. Rafael Rangel" del Municipio Ezequiel Zamora del estado Barinas, a la ciudadana Xiomara del Carmen Vega Puerta, titular de la cédula de identidad N° 19.244.152.

#### ALCALDÍA DEL MUNICIPIO URACOA

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Pensión de Sobreviviente, a la ciudadana Carmen Josefina Rodríguez de Martínez.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.742

13 de marzo de 2017

**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República

En cumplimiento del mandato constitucional que ordena la suprema garantía de los derechos humanos, sustentada en el ideario de El Libertador Simón Bolívar y los valores de paz, igualdad, justicia, independencia, soberanía y libertad, que definen el bienestar del pueblo venezolano para su eficaz desarrollo social en el marco del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 226 y el numeral 7 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 337, 338 y 339 *ejusdem*, concatenados con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 17 y 23 de la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción, en Consejo de Ministros,

#### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, garante del bienestar de la población venezolana, decretó en el mes de septiembre del este año el Estado de Excepción y Emergencia Económica, a fin de disponer de los mecanismos jurídicos y fácticos que le permitieran dictar las medidas necesarias para proteger al Pueblo de las amenazas internas y externas desestabilizadoras de la economía y el orden social del País y del chantaje económico, que pretende cercenar el derecho de las venezolanas y los venezolanos a ser libres e independientes y a vivir dignamente,

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de que persisten las circunstancias excepcionales, extraordinarias y coyunturales que motivaron la declaratoria de Estado de Excepción y Emergencia Económica, se requiere adoptar otras medidas para enfrentar el asedio instaurado en contra de la economía venezolana, y profundizar las que se encuentran en ejecución, de manera tal que el impacto en la economía nacional sea de gran magnitud, sin afectar los derechos a la vida digna, la salud, la alimentación, la educación, el trabajo, y todos aquellos reivindicados a las venezolanas y los venezolanos por la Revolución Bolivariana mediante la lucha de clases que impuso la voluntad del pueblo por sobre los intereses particulares de la burguesía,

#### CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia declaró la invalidez, inexistencia e ineficacia jurídica de todos los actos y actuaciones dictados por la Asamblea Nacional, por encontrarse este Órgano Legislativo en Desacato y en flagrante violación del Orden Público Constitucional, situación ésta que persiste a la fecha.

#### DECRETO

**Artículo 1º.** Se prorroga por sesenta (60) días, el plazo establecido en el Decreto N° 2.667 de fecha 13 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.074 de la misma fecha, mediante el cual se decretó el Estado de Excepción y Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional pueda continuar con la adopción de las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

**Artículo 2º.** Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejécútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**  
PRESIDENTE

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
de la República y Primer Vicepresidente  
del Consejo de Ministros  
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado  
La Encargada del Ministerio del Poder Popular del  
Despacho de la Presidencia y Seguimiento  
de la Gestión de Gobierno y Vicepresidenta Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz  
(L.S.)

NESTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Comunicación e Información  
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de Economía y  
Finanzas y Vicepresidente Sectorial  
de Economía  
(L.S.)

RAMÓN AUGUSTO LOBO MORENO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas  
(L.S.)

JUAN BAUTISTA ARIAS PALACIO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Comercio Exterior e Inversión Internacional  
(L.S.)

JESÚS GERMÁN FARÍA TORTOSA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Agricultura Productiva y Tierras  
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular de  
Agricultura Urbana  
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Pesca y Acuicultura  
(L.S.)

GILBERTO AMILCAR PINTO BLANCO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Alimentación  
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
el Turismo  
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Petróleo  
(L.S.)

NELSON PABLO MARTÍNEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Desarrollo Minero Ecológico  
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
de Planificación y Vicepresidente  
Sectorial de Planificación  
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular para  
la Salud  
(L.S.)

ANTONIETA EVELIN CAPORALE ZAMORA

Refrendado  
La Encargada del Ministerio del Poder Popular  
para los Pueblos Indígenas  
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado  
La Encargada del Ministerio del Poder Popular  
para la Mujer y la Igualdad de Género  
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Juventud y el Deporte  
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado  
La Ministra del Poder Popular  
para el Servicio Penitenciario  
(L.S.)

MARÍA TRIS VARELA RANGEI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
el Proceso Social de Trabajo  
(L.S.)

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Cultura  
(L.S.)

ADÁN COROMOTO CHÁVEZ FRÍAS

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para  
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el  
Desarrollo Social y la Revolución  
de las Misiones  
(L.S.)

ELIAS JOSÉ JAUJA MILANO

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para la  
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
(L.S.)

HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para el Ecosocialismo y Aguas  
(L.S.)

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Hábitat y Vivienda  
(L.S.)

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para las Comunas  
y los Movimientos Sociales y Vicepresidente  
Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial  
(L.S.)

ARISTOBULO IZTURIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular para el  
Transporte y Vicepresidente Sectorial  
de Obras Públicas y Servicios  
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular de  
Obras Públicas  
(L.S.)

CÉSAR ALBERTO SALAZAR COLL

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para la Energía Eléctrica  
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado  
El Ministro de Estado para la  
Nueva Frontera de Paz  
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS, 28 DE FEBRERO DE 2017  
206°, 158° y 18°  
RESOLUCIÓN Nº 035

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución Nº 019 de fecha 01 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.089 de fecha 06 de